

Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

La Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en cumplimiento a los artículos 3 fracción II, 5, 33 fracción II, 38 fracción I, 47, 48 y 49 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 4 fracción IV, 9, 12 fracción II, V, VI, IX y XI, del Reglamento interior de la Secretaría de Administración convoca a los licitantes invitados a participar en el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número UPAC-IE-N10-2016, referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017, de conformidad con la siguiente información:

BASES DE INVITACION

ÍNDICE

Punto	Descripción	Página
	CAPITULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	•
1 2 3 4 5 6 7 8 9	Definiciones. Convocante, área contratante, área solicitante y área Técnica. Medio de participación, carácter y plazos de la invitación. Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal. Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará. Programa de actos. Consulta de las bases. De los licitantes invitados Aspectos adicionales.	2 3 3 4 4 4 4 5 5
	CAPITULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES ADQUIRIR	A
10 11 12	Información específica de los bienes a adquirir por medio de la invitación Condiciones de transporte, entrega y recepción de los servicios De la garantía de los bienes	6 9 10
	CAPITULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES	
13 14 15 16 17	Aspectos generales de las propuestas Documentación para acreditar la existencia y Personalidad jurídica del licitante Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones Propuesta técnica Propuesta económica	10 11 12 12 14
18 19 20 21	Preferencia en igualdad de condiciones Visitas técnicas y/o presentación de muestras Junta de aclaraciones Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	15 15 15 15



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

	22 23 24	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones Del acto de fallo	16 17 18
٠		CAPITULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS	
	25 26 27 28 29 30 31	De las garantías legales. Del contrato De las modificaciones al contrato. Pena por incumplimiento. Rescisión de los contratos, Condiciones de pago y precio Del anticipo	18 18 19 19 19 20 20
		CAPITULO QUINTO. DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN	
	32 33 34	Invitación desierta Cancelación de la invitación Suspensión temporal de una invitación	20 21 21
		CAPITULO SEXTO. SANCIONES	
	35 36	SancionesInconformidades y controversias	21 22
		ANEXOS	
		Anexo 1 Especificaciones Técnicas	23 27 28 41 44-60
		I difficulte de decontrolles	-T-T-UU

CAPITULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. Definiciones.

1.1. Para los efectos de las presentes bases se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte de la Bases

<u>Definición</u>	<u>Significado</u>
BASES	Las presentes bases de invitación conforme lo señala el artículo 40 de la Ley.
CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de las presentes Bases.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las Bases como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS	Procedimiento administrativo que consiste en un ofrecimiento a contratar arrendamientos, bienes o servicios, de acuerdo a bases previamente determinadas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO UPAC-IE-N10-2016

Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

TRES PERSONAS	cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes; en la que únicamente podrán participar las empresas o personas físicas invitadas por la convocante.			
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.			
LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.			
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.			
CONVOCANTE	a Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.			
ÁREA SOLICITANTE	La dependencia o entidad que requiere los servicios			
ÁREA TÉCNICA	El área técnica de la dependencia o entidad solicitante.			
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.			
SERVICIOS	Todo lo relativo a la instalación, mantenimiento, remodelación, conservación y reparación de bienes muebles, consultoría, asesoría, estudios, investigaciones y capacitación.			
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos en su carácter de vendedor, arrendador o prestador de servicios con el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.			
LICITANTE	La persona física o moral que participe con una propuesta cierta dentro de una licitación pública o un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en el marco de la Ley y de las presentes bases.			
PRESENCIAL	En la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones			

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de las bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.
- 1.3. No obstante y sin perjuicio, las bases podrán señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

2. Convocante, Área contratante, Área solicitante y Área Técnica:

- 2.1. La Convocante del procedimiento de contratación es la Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contrat
- 2.2. os de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con domicilio en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, 4to. Piso Despacho 401, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 con teléfono 3-14-43-82 y 84.
- 2.3. <u>Área solicitante</u>: Secretaría de Administración
- 2.4. Área Técnica: Dirección General de Recursos Humanos.

3. Medio de participación, carácter y plazos de la invitación:

- La presente invitación esa cuando menos tres personas de conformidad con lo previsto por el artículo 33, fracción II de la Ley.
- 3.2. El carácter de la invitación es: Nacional, en relación a lo previsto en el artículo 38, fracción l de la Ley.





Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

3.3. El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando los plazos normales que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, de conformidad por lo previsto por el artículo 47 fracción V de la Ley.

4. Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal:

4.1. Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados y con la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2016, cumpliendo así, con lo que establece el Artículo 35 de la Ley de la Materia.

5. Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará:

- 5.1. Conforme a lo establecido, en el Artículo 40, fracción V de la Ley en cita; las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español, en caso de que los servicios requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción V de la Ley.
- 5.2. En la presente invitación la oferta económica de los servicios se hará en moneda nacional.

6. Programa de actos:

6.1. Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, ubicada en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, 4to. Piso Despacho 401, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 con teléfono 3-14-43-82 y 84, de conformidad a las fechas y horas:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Publicación de las Bases, e invitación a los licitantes.	27 de abril del 2016	
Junta de aclaraciones.	3 de mayo del 2016	10:30
Presentación y apertura de proposiciones.	5 de mayo del 2016	10:30
Fallo.	6 de mayo del 2016	12:00

6.2. La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los licitantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la lectura de notificación del fallo, según lo establecen los Artículos 45 y 62 de la Ley en cita

7. Consulta de las bases

- 7.1. Las bases de esta invitación se encuentran disponibles para su consulta a partir del día 27 de abril del 2016.
- 7.2. La consulta se podrá realizar en la Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación del Contratos, ubicada en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, 4to. Piso Despacho 401, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles.
- 7.3. Las bases se entregarán en forma gratuita a los licitantes invitados, en el entendido que la participación es restringida.



Secretaría de Administración

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO UPAC-IE-N10-2016

Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

8. De los licitantes invitados

- 8.1. En la presente invitación, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana. conforme lo establece los artículos 38 fracción I de la Ley y 26 de su Reglamento.
- 8.2. Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente invitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los servicios requeridos por la convocante.
- 8.3. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial o administrativa conforme lo señalado en los artículos 40 fracción XVI y 98 de la Ley.
- 8.4. En la presente invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 79 y 100 de la Ley.
- 8.5. Los licitantes solo podrán presentar una propuesta por invitación y salvo en los procedimientos que la convocante lo estime conveniente, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir sociedades, siempre que acrediten cumplir con lo señalado en los artículos 40 fracción XVIII de la Ley y 29 del Reglamento, y a lo señalado en los puntos 8.3. y 8.4. de las bases. En este caso la propuesta debe ser firmada por todos los oferentes. No aplica para este procedimiento.

9. Aspectos Adicionales

- 9.1. Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta, de conformidad con el artículo 42, fracción II de la Ley.
- 9.2. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley.
- 9.3. La presente invitación podrá, sin perjuicio para el Gobierno del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 46 de la Ley. En ambos casos tendrá como efecto jurídico el de haberse declarado desierta.
- 9.4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, los licitantes a quienes se les adjudiquen las partidas y/o partida, detalladas en el contrato asumirán la responsabilidad total, (civil, o penal), en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación a los servicios objeto de la presente invitación.
- 9.5. El o los licitantes adjudicados invariablemente deberán facturar los servicios contratados a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C. GEM720601TW9, Dirección: Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, México, C.P. 62000.
- 9.6. Los títulos de cada uno de los puntos, y los capítulos que aparecen en las bases, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas.

Por lo que, para efecto de interpretación de cada punto y/o texto que aparece en las presentes bases, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

9.7. Lo no previsto en estas bases, estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO SEGUNDO.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

- 10. Información específica de los servicios a contratar por medio de la invitación.
 - 10.1. El área solicitante, requiere la contratación de los servicios que es objeto de la presente invitación, cuyas especificaciones técnicas, número de partida, la unidad de medida y las cantidades solicitadas, se encuentran contemplados en el Anexo 1, (Anexo Técnico), el cual forma parte integrante de estas bases.

Descripción: Unidad Cantidad

		DE GASTOS MÉD OOS SUPERIORES 2016-2	(NIVEL 101 /			
7	Vigencia: De las 12:00 ho del 8 de mayo Número de Pe					
	Prima:				Póliza	
	Cobertura	Sumas Aseguradas	Deducible	Coaseguro	de gastos	
Única	Nacional	\$40,000,000.00	\$3,000.00	Nacional 10% con tope de \$20,000.00	médicos mayores colectivo.	1.00
	Emergencia en el extranjero	50,000 U.S.D.	50 U.S.D.	No Aplica	0. 1 mg/y	
	Límites para c	ada enfermedad o	accidente			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS	• Honor	arios quirúrgicos		de acuerdo a ndial de la OII	7.00000	
	1	arios de	30 % de hon			
	aneste		quirúrgicos 20 % de hon	orarios		
	• Honor ayuda	arios del primer nte	quirúrgicos	Uranos		
-	•	arios del	10 % de hon	orarios		



Partida



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

segundo ayudante

 Honorarios de enfermera

Cuarto y Alimentos

Cama extra

 Visitas o consultas médicas

Parto normal

Cesárea

quirúrgicos

Máximo tres turnos de 8 horas durante 30 días

Privado estándar

Incluida

Máximo una diaria por

asegurado

Coberturas adicionales

- Emergencia en el Extranjero.
- Reconocimiento de antigüedad.
- · Pago de complementos.
- · Padecimientos preexistentes.
- Padecimientos congénitos.
- Cobertura dental.
- Sin tiempo de espera en enfermedades y tratamientos solo aplica para SIDA.
- Conversión a individual.
- Servicio de acompañantes en el traslado del asegurado (dentro y fuera del país).
- Deportes Peligrosos.
- Tratamientos oftalmológicos (exámenes de la vista, prótesis auditivas y/o implantes auditivos o auxiliares para mejorar la audición)
- Tratamiento quirúrgico de tipo cosmético, plástico o estético, derivado de un accidente o enfermedad
- Tratamientos de lesiones pigmentarias de la piel conocidas como lunares o nevrus.
- Compra o renta de zapatos ortopédicos o plantilla, medicamente necesarios
- Parto normal, prematuro, desprendimiento de placenta, placenta previa, amenaza de aborto o aborto involuntario, cualquiera que sea su causa y/o complicaciones.
- Tratamientos médicos o quirúrgicos para corregir xifosis, lordosis o escoliosis de columna vertebral.
- Tratamiento para corregir hallux valgus o juanetes.
- Estrabismo.

Ø

- Trastornos para corregir alteraciones del sueño, apnea del sueño y roncopatias.
- Trastornos de conducta, así como enajenación mental, demencia, depresión psíquica o nerviosa, histeria, así como sus complicaciones, neurosis o psicosis, cualquier estudio y/o tratamiento psicológico o psiguiátrico.
- Intento de suicidio o mutilación voluntaria, aun cuando se cometa en estado de enajenación mental.





Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

Colectividad Asegurada Se anexa listado.

Estándares del Servicio:

No.	Suscripción	Tiempo de respuesta máxima
1	Pago Directo Se requiere contar con documentación completa y deberá contar con la programación de la cirugía, o en su caso con reporte hospitalario con estancia mayor a 24 horas	24 horas
2	Reembolso de gastos	7 días hábiles
3	Cotización dentro de contratos	5 días hábiles
4	Cotización si se requiere reaseguro	20 días hábiles
5	Atención de llamadas	1 hora
6	Emisión de movimientos (endosos a, b y d) en cualquier póliza	7 días hábiles
7	Reexpedición de pólizas y endosos con errores	7 días hábiles
8	Duplicado de pólizas y recibos cuando se solicite	5 días hábiles
9	Entrega de notas de crédito	10 días hábiles
10	Cartas de cobertura	2 días hábiles
11	Emisión de pólizas	10 días hábiles

Notas adicionales

Nota 1: El personal activo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, que no tenga derecho a la prestación de Seguro de Gastos Médicos Mayores y desee contratarlo en forma voluntaria, con opción de uno o varios pagos, se les ofrecerán costos preferenciales y los mismos beneficios que incluye la póliza colectiva: sin período de espera, reconocimiento de antigüedad y coberturas adicionales.

Nota 2: Para efecto de la póliza, en caso de que los beneficiarios, por cualquier motivo, dejen el encargo o pierdan el derecho al servicio, podrán solicitarse la continuidad de la cobertura con cargo al ex-Servidor Público, quien lo pedirá directamente a la compañía, verificando cada año los costos preferenciales, que ofrezca la Empresa.

Nota 3: Considerando el punto anterior, deberá otorgar una póliza individual cubriendo: la antigüedad, el pago de complementos de salida, de acuerdo a las condiciones de la





Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

póliza inicial.

Nota 4: Para la Cobertura de Parto o Cesárea, ésta se cubrirá para el titular o su cónyuge sin período de espera.

Nota 5: Ofrecer al beneficiario la opción de realizarse un check up general gratuito para conocer su estado de salud, sin que sea condicionante que influya en su aseguramiento (1 a 3 check ups con un fondo de \$30,000.00).

Nota 6: El tiempo establecido para el reembolso será en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir de la entrega de los formatos y facturas.

Nota 7: Póliza autoadministrable con ajuste al final de la vigencia, se realizará el cobro o devolución por los movimientos de altas y bajas.

- 10.2. La presente invitación será adjudicada por Partida Única, al licitante que ofrezca los servicios referidos en el punto 10.1. de las bases, en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio y demás características convenientes para el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción XIII de la Ley y 28 fracción V del Reglamento toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado realizado por el área solicitante.
- 10.3. La descripción amplia y especificaciones de los servicios requeridos se establecen en el Anexo 1 de las bases, por lo que los licitantes en forma obligatoria, deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.
- 10.4. Las especificaciones plasmadas en el **Anexo 1**, son las requeridas, por lo que los licitantes deberán presentar una sola proposición que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas y alcances de los servicios solicitados en el **Anexo Técnico 1**.
- 10.5. Los servicios ofertados deberán contar con una garantía del prestador del servicio mínima durante el tiempo de vigencia de la póliza, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del Anexo técnico 1 y estará vigente a partir de las 12:00 horas del día 8 de mes de mayo del 2016 a las 12:00 horas del día 8 del mes de mayo de 2017, fecha estipulada en que sean entregados y aceptados expresamente a satisfacción del área técnica o área requirente Condiciones de entrega y recepción de los servicios.

11. Condiciones de entrega y recepción de los servicios.

- 11.1. El licitante ganador será el responsable del costo del transporte de todos los insumos, materiales, herramientas, o cualquier otro bien necesario para la prestación de los servicios hasta el lugar que se designe para la prestación de los mismos.
- 11.2. El área solicitante requiere la entrega de las pólizas de seguros materia de esta Invitación en la Secretaría de Administración ubicada en Plaza de Armas S/N Casa Morelos, Colonia Centro, Cuernavaca Morelos de acuerdo con el **ANEXO 1.**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO UPAC-IE-N10-2016

Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

entregue al área solicitante indicada, las pólizas de seguros (por triplicado) y un ejemplar de las condiciones de la póliza por cada uno de los integrantes titulares de la colectividad dentro de los 10 días naturales contados a partir de la fecha de la notificación del fallo. La entrega de las pólizas no contradice el inicio de vigencia del aseguramiento, documentado a través de la carta cobertura, con inició de vigencia esta última, partir de las 12:00 horas del día 8 del mes de mayo del 2016, a las 12:00 horas del día 8 del mes de mayo de 2017, contados a partir de la notificación del fallo.

- 11.4. De conformidad, con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley en cuestión, la recepción, supervisión y chequeo de los servicios, será por conducto del personal debidamente facultado del área técnica de la solicitante, quien verificará que las características de los servicios sean idénticos a los ofrecidos, y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el <u>Anexo 1</u>, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados, los servicios que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.
- 11.5. El licitante o su representante, deberán estar pendientes para la revisión final de los servicios solicitados por parte del área requirente.
- 11.6. Para todos los efectos legales, se entenderá que los servicios se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área técnica.

12. De la garantía de los servicios

- 12.1. Para el caso en que los servicios adjudicados, presenten al momento de su prestación o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con los servicios a satisfacción de la convocante, el licitante adjudicado se compromete a subsanar cualquier deficiencia en un plazo que no exceda de 1 día hábil, a partir de que el área solicitante lo notifique por escrito.
- 12.2. La garantía que se refiere el punto **10.5** de las bases, deberá ser presentada en papel membretado, y sellado por el licitante adjudicado, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

CAPITULO TERCERO.- DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.

13. Aspectos Generales de las propuestas.

- 13.1. Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los Licitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 43 y 47 fracción III y demás relativos aplicables a la Ley y el Reglamento.
- 13.2. Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y con sello en cada una de las hojas, por el licitante o representante legal, estar organizadas por sobre, los originales presentarse en papel membretado del licitante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán el sello del licitante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.

0



1

10

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO UPAC-IE-N10-2016

Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

- 13.3. La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las bases, será motivo de descalificación tal y como lo establece el Artículo 40 fracción IVde la Ley.
- 13.4. En el acto de presentación y apertura de proposiciones que se refiere el punto 6.1. de las bases, los licitantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del licitante y los sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica, en las condiciones que se establecen en los puntos 8.5.,14.1, 15.1, 16.1, 16.2., 17.1, 17.2, 17.3 y 17.4. y demás aplicables de las bases.
- 13.5. Cualquier modificación a las bases de invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

14. Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante

- 14.1. Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 42 fracciones I, II de la Ley y 35 del Reglamento, los licitantes deberán entregar por separado y antes de la entrega de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas; el formato del Anexo 2 debidamente elaborado, que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:
 - a) Del licitante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
 - b) Del representante del licitante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que para el caso sea competente.
 - c) Las personas que concurran en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante como de quien otorga el poder.
 - d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, la omisión de éste requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del licitante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
 - e) Correo electrónico del licitante y de su representante.
- 14.2. No será motivo de descalificación del licitante la falta de acreditación de la personalidad del representante del licitante, que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO UPAC-IE-N10-2016

Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

15. Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones

- 15.1. Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del licitante, con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.
- 15.2. La documentación y ofertas deberán integrarse en <u>dos sobres cerrados</u> de manera inviolable, identificados como <u>sobre "A" que contendrá la propuesta técnica</u> y, el <u>sobre "B" que contendrá la propuesta económica;</u> cada sobre tendrá los datos del licitante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.
- 15.3. Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se consideraran vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión.

16. Propuesta Técnica

- 16.1. En términos del artículo 42 de la Ley, el Sobre "A" que contendrá la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto 16.2. serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación, la no presentación del orden en que se solicita.
- 16.2. El Sobre "A" deberá contar con la siguiente información y documentación:
 - A) Propuesta técnica detallada de los servicios que se ofertan conforme al Anexo 1 y de acuerdo al punto 10.1. de las bases, señalando con claridad los servicios que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado del licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word (se anexa formato), en la inteligencia que se deberá revisar, y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, de no ser así, será motivo de observación.
 - B) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
 - C) Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
 - D) Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito, en papel membretado de la empresa.
 - E) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa donde el licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total (civil o penal), en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho



الماري



-0

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO UPAC-IE-N10-2016

Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

de propiedad, con relación a los servicios objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto 9.4. de las bases.

- F) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios cuentan con la garantía señalada en el punto 10.5 respecto a los servicios ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases de la presente invitación, especificando sus características y vigencia de la misma.
- G) Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de la prestación del servicio de forma total y oportuna de los servicios que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo 1, dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.6 de las bases.
- H) Carta en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, estar conforme con el contenido de las presentes bases, y que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento.
- I) Presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social (copia del último pago). En el caso de personas físicas deberán de manifestar bajo protesta de decir verdad que no cuentan con trabajadores a su servicio.
- J) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier deficiencia o falla en la calidad convenida del servicio en el supuesto caso, de que no contara con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con los servicios a satisfacción de la convocante, en un plazo que no exceda la vigencia del servicio, a partir de que el área solicitante lo notifique por escrito o de manera conforme a lo señalado en el punto 12.1 de las Bases.
- K) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- L) Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que han presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las ISAN e ISTUV y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.
- M) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.
- N) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO UPAC-IE-N10-2016

Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

- Morelos. En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.
- O) Anexo 4: Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento no será motivo de desechamiento.
- 16.3. Estos documentos deberán estar dirigidos al Gobierno del Estado de Morelos, en atención a la Dirección General De La Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, selladas y firmadas en cada una de las hojas, por el representante legal.
- 16.4. La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2. de las Bases será motivo de descalificación, a excepción de los indicados en los incisos M), N) y O) tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV de la Ley.

17. Propuesta Económica

- 17.1. El sobre "B" contendrá la oferta económica del licitante la cual se expresará en pesos respecto de cada uno de los servicios que integren su oferta señalado por partidas o conceptos en términos del Anexo 1.
- 17.2. La Propuesta Económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de WORD y EXCEL (se anexa formato).
- 17.3. El precio unitario deberá de ser fijo, en moneda nacional, por partida y/o concepto, señalando el gran total desglosado en el formato que se muestra a continuación:

Partida	Descripción	Unidad	Prima Neta Total	Gastos de expedici ón	Dere cho de póli_ za	Sub total	IVA	Total
Parida Única	Servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores (nivel 101 al 105) del Poder Ejecutivo 2016-2017.	Póliza de gastos médicos mayores colectivo, para 68 personas.						

- 17.4. La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto 17.3. o en el caso de que el licitante la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo al punto anterior, de conformidad al artículo 42 párrafo tercero de la Ley.
- 17.5. Para el caso en que el Licitante equivoque la información del **sobre** rotulado como "A" (proposición técnica) y en su caso incluya la proposición económica, **será descalificado**.
- 17.6. La omisión del documento señalado en el punto 17.2. respecto de la Oferta Económica, será motivo de descalificación tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV de la Ley.





Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

18. Preferencia en igualdad de condiciones

- 18.1. En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones por cuanto a precio, calidad y servicio, se dará preferencia a la persona física con capacidades diferentes o a la empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 del Reglamento.
- 18.2. En las adquisiciones y servicios en igualdad de circunstancias a las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Morelos y que los insumos, materiales, herramientas, o cualquier otro bien necesario para la prestación de los servicios sean producidos o adquiridos en el estado de Morelos, tendrán un margen de preferencia diferencial de precio de hasta un 6%(seis por ciento) de conformidad con el artículo 33 de la Ley. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate, en estos casos se dará preferencia a los proveedores del Estado según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

19. Visitas Técnicas y/o presentación de muestras

- 19.1. La convocante podrá optar por realizar las visitas técnicas que considere necesarias conforme al programa de actos o derivado de la(s) junta(s) de aclaraciones. **NO APLICA**
- 19.2. En esta invitación no se solicita presentar muestras de los servicios.

20. De la Junta de Aclaraciones

- 20.1. La Junta de Aclaración se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto 6.1., con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los licitantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las bases de invitación. Solo podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan recibido las bases. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.
- 20.2. Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los licitantes deberán de entregar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día 2 de mayo del 2016, hasta las 10:30 horas, en las oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto 2.1. o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección concursos@morelos.gob.mx, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 3 14-43-82; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas. La convocante a su juicio, podrá realizar las aclaraciones que estime pertinentes.
- 20.3. Se levantará la lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma, quedando bajo responsabilidad de los licitantes que no acudieron al acto, el conocer de los acuerdos tomados y obtener copia del acta y los acuerdos pasarán a formar parte del pliego de requisitos de las presentes bases.

21. Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

21.1. El evento de entrega y apertura de propuestas económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto **6.1.** de las presentes Bases.



MORELOS de Administración

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL. NÚMERO UPAC-IE-N10-2016

Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

- 21.2. El servidor público designado por la convocante, conjuntamente con el jurado a que hace referencia el artículo 41 de la Ley, y el artículo 38 del Reglamento, serán los únicos facultados para aceptar y desechar propuestas en términos de la Ley y el Reglamento mencionados; así como para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.
- 21.3. La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres sellados y rotulados de acuerdo a las presentes bases, que contendrán por separado la propuesta técnica, sobre "A" y la propuesta económica, sobre "B".
- 21.4. Previo a la apertura de la propuesta técnica, los licitantes entregarán la documentación para acreditar la personalidad que señala el **punto 14.1.** de las presentes bases, en el entendido de que la falta de presentación total o parcial de los mismos será motivo de descalificación; de conformidad con el artículo 42 fracción II de la Ley.
 - Posteriormente se realizará la apertura del sobre "A" de la propuesta técnica, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al punto **16.2.** de las bases.
- 21.5. El sobre "B" que contienen las ofertas económicas de los licitantes se abrirán después de la apertura de la propuesta técnica y solamente habiendo verificado que cumplan con todos los requisitos señalados en el punto 17.2.; acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los licitantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.
- 21.6. Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.
- 21.7. Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación.
- 21.8. Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un licitante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación.
- 21.9. De conformidad a lo que establece el Artículo 42, fracción III, de la Ley, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas; aceptadas para su posterior análisis cualitativo, de acuerdo a la documentación solicitada únicamente, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno, una copia de la misma.

22. Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones.

- 22.1. Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la Ley y 40, 41 y 43 del Reglamento, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas y económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área técnica por conducto del área solicitante a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento para el Fallo.
- 22.2. Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:
 - A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:
 - 1. Legal.- Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto **14.1**, de las bases.



Secretaría MORELOS de Administración

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO UPAC-IE-N10-2016

Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

- 2. Técnica.- Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto 16.2., y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.
- B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:
 - La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.
- 22.3. En caso de existir un solo licitante que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que oferte todas las partidas, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el Área Solicitante.
- 22.4. Cuando evaluadas las proposiciones resultase que dos o más satisfacen los requerimientos de las Bases, se dará preferencia al licitante del Estado del Morelos de acuerdo a lo establecido por el artículo 43 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 22.5. La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración del mismo lo cual hará saber a la Convocante, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto 22.1.

23. Del acto de fallo

- 23.1. El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 6.1. de las Bases de acuerdo a lo que establece el Artículo 42 fracción V de la Ley, se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación.
- 23.2. La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los Licitantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al licitante el fallo, por lo que él o los licitantes adjudicados deberán de entregar en un plazo máximo de 1 día hábil posteriores a la notificación del Fallo la siguiente documentación, con la finalidad de realizar por parte de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, el contrato respectivo en tiempo y forma:
 - a) Acta Constitutiva
 - b) Poder Notarial
 - c) Reformas del Acta Constitutiva (en caso de que existan)
 - d) Comprobante de domicilio reciente
 - e) R.F.C.
 - f) Inscripción ante el IMSS
 - g) Registro ante el INFONAVIT.
 - h) Presentar documento validado en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.
 - i) Identificación oficial de quien suscribe el contrato (IFE, cedula profesional, pasaporte vigente, etc.).
 - j) Fianza



Secretaría MORELOS de Administración

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO UPAC-IE-N10-2016

Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

24. Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones

- 24.1. Se dará por descalificado al o los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:
 - A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases que contiene esta invitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta invitación, de acuerdo a lo señalado por el Articulo 40, fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
 - B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
 - C) Si la información proporcionada por el licitante participante, se comprueba que no es verídica o,
 - D) Por cualquier violación de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su Reglamento, a estas bases y a los acuerdos de la junta de aclaración, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

CAPITULO CUARTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS.

25. De las Garantías Legales.

25.1. La garantía del licitante relativa al cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 16 y 62 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se omite requerir la garantía de cumplimiento de contrato señaladas en el artículo 75 fracción III de la Ley, obligándose el licitante adjudicado al momento de efectuarse el pago correspondiente por la prestación de servicios carta en papel membretado mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en estado de liquidación o declarada en quiebra a la fecha de celebración del contrato

26. Del Contrato.

- 26.1. En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la Ley, a las Bases se adjunta el modelo de Contrato (Anexo 3) que se propone celebrar entre el Poder Ejecutivo y el Licitante o Licitantes que resulten adjudicados.
- 26.2. El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, celebrará con el licitante ganador un contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley, en el que se deberán establecer las cantidades mínimas de los servicios a adquirir y la cantidad máxima susceptible de adquisición, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato.
- 26.3. Los licitantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la Convocante señaladas en el punto 2.1.
- 26.4. Como lo establece los artículos 44 y 45 de la Ley el contrato definitivo se suscribirá con el licitante adjudicado a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo en





Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

la oficinas a que se refiere el punto 2.1., siendo obligación del licitante adjudicado presentarse a formalizarlo.

26.5. El licitante adjudicado que por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos la garantía constituida. En este caso la convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 62 de la ley en la materia.

27. De las modificaciones al Contrato.

27.1. La contratante, excepcionalmente y por razones fundadas y motivadas durante el suministro podrá solicitar el incremento de las cantidades de los servicios establecidos originalmente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente. Las modificaciones deberán formalizarse mediante el convenio modificatorio respectivo, debiendo solicitar al proveedor la modificación de la fianza de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo previsto en los artículos 68 primer párrafo de la Ley y 63 del Reglamento.

28. Pena por incumplimiento

28.1. En caso de incumplimiento por el servicio no prestado o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del 0.3% (tres al millar) por cada día natural de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la demora de prestación del servicio, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, conforme al oficio UPAC/130/2016, girado por la Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

29. Rescisión de los contratos

- 29.1. De acuerdo a lo establecido por los artículos 77, 78 de la Ley, se podrán rescindir los contratos y convenios modificatorios correspondientes, en los casos en que el Licitante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.
- 29.2. En caso de que se rescinda el contrato se someterá a la consideración del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, la segunda mejor opción en caso de que sostenga la oferta o bien para la determinación del procedimiento correspondiente, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado.
- 29.3. También procederá a rescindirse el Contrato, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al servicio prestado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el licitante adjudicado, siempre que éstos sean

3

19

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO UPAC-IE-N10-2016

Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate;

30. Condiciones de pago y precio

- 30.1. En términos del artículo 67 de la Ley, el licitante adjudicado deberá entregar en el Área Técnica, original de la factura con el sello de recibido o en su caso, por el personal facultado por el Ejecutivo, y recibo correspondiente, para que la Tesorería General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, adscrita a la Secretaría de Hacienda, programe el pago a partir de recibida dicha documentación
- 30.2. El pago será mediante la Tesorería General del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos posterior a la entrega de los servicios a entera satisfacción de la Secretaría de Administración y a la entrega de la respectiva factura sin errores en importes y escritura.
- 30.3. El pago será a mes vencido, a los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la respectiva factura previa revisión y autorización de la Dirección General de Coordinación y Servicios Administrativos, mediante el sistema de cadenas productivas. (Para esto último deberán estar registrados ante la Tesorería General de Gobierno del Estado y/o Nacional Financiera), estando a cargo del proveedor la comisión o cobro correspondiente. El proveedor deberá entregar la factura original con la descripción de los servicios, con el sello de recibido del área requirente, para tal efecto el proveedor entregará la factura original con los siguientes datos: RFC GEM 720601TW9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.
- 30.4. Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento del mismo.

31. Del anticipo.

- 31.1. Para este procedimiento no se otorgara anticipo.
- 31.2. Para el efecto de garantizar el anticipo; y de conformidad con lo que establece el artículo 75 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y prestación de servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, él licitante adjudicado deberá presentar dicha garantía, a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; mediante cheque certificado, cheque de caja y/o fianza otorgada por institución autorizada por los términos de la ley federal de instituciones de Fianza, por el 100% del monto total del anticipo, a la firma del contrato.
- 31.3. Los anticipos que se otorguen deberán amortizarse totalmente en cada uno de los pagos; su garantía deberá constituirse en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, la que subsistirá hasta su total amortización, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento.

CAPITULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

32. Invitación desierta

- 32.1. La Convocante en términos del artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la invitación cuando:
 - A) Ningún Licitante se presente al acto de presentación de propuestas o no se cuente con tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente;



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

- B) Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de las Bases de invitación o:
- C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el Dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.
- 32.2. En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el Artículo 46, párrafo segundo de la Ley.

33. Cancelación de la invitación

- 33.1. Se podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar bienes o contratar servicios, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago de los servicios materia de la invitación.
- 33.2. En caso de cancelación y conforme al artículo 40 fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios suministrados o servicios brindados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores. siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.
- 33.3. Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

34. Suspensión temporal de una invitación.

- 34.1. Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:
 - A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría, o:
 - B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.
- 34.2. Para estos casos la Convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la Convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanudará la misma previo aviso a los Licitantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

CAPITULO SEXTO.- SANCIONES.

35. Sanciones.

- 35.1. La Secretaría de la Contraloría del Estado podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.
- 35.2. Se aplicarán las sanciones a que hace referencia el punto 35.1. cuando:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO UPAC-IE-N10-2016

Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

Los participantes no sostengan sus proposiciones, o se retiren del acto de presentación y apertura de proposiciones sin que previamente hayan sido descalificados;

- b) El licitante adjudicado que retire sus proposiciones después de la comunicación del fallo;
- c) El licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en la fecha convenida o;
- d) El participante adjudicado que no firme el contrato o convenio correspondiente en el tiempo estipulado.
- 35.3. Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:
 - a) Cuando los servicios no hayan sido entregados en el tiempo convenido;
 - b) Cuando el licitante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;
 - c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los licitantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del área solicitante o;
 - d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado

36. Inconformidades y controversias.

-19

- 36.1. En los términos que establece el capítulo II de la Ley, los Licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. El domicilio de la Secretaría de la Contraloría del Estado es: calle Leyva Numero 11, Edificio Mina, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
- 36.2. Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 105 de la Ley.
- 36.3. Las controversias que se susciten con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrarío no surtirá efecto legal alguno.
- 36.4. La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos, a 27 de abril de 2016

Legrosia V

LIC, YANELY FONTES PÉREZ

DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

ANEXO TÉCNICO 1

Partida			Descripo	ión:		Unidad	Cantidad	
Única	Vigencia	MAND	DE GASTOS MÉD OS SUPERIORES 2016-2	(NIVEL 101 / 017.	AL 105)			
	del 8 de	mayo d	ras del 8 de mayo lel 2017. rsonas a Asegura		s 12:00 horas			
	Prima:							
	Cobertu	ıra	Sumas Aseguradas	Deducible	Coaseguro			
	Naciona	al	\$40,000,000.00	\$3,000.00	Nacional 10% con tope de \$20,000.00			
Única	Emerge en el extranje		50,000 U.S.D.	50 U.S.D.	No Aplica	Póliza de gastos médicos	1.00	4
Unica	Limites	para ca	ada enfermedad o			mayores colectivo.		
	•		arios quirúrgicos arios de		de acuerdo a ndial de la OII orarios			
		aneste		quirúrgicos		***************************************		
	•		arios del primer		orarios	-		
		ayuda	nte arios del	quirúrgicos 10 % de hor	orarios			
:		segun	do ayudante	quirúrgicos				
	•		arios de	Máximo tres horas durant				
		enferm Cuarto	y Alimentos	Privado está				
	•	Cama	extra	Incluida				
	•		o consultas	Máximo una asegurado	diaria por			
		médica Parto r		asegurado				
	•	Cesáre						
	Cobertu	ras adi	cionales					
	• [Emerge	encia en el Extranje	ero.			-	



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

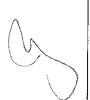
- Reconocimiento de antiguedad.
- · Pago de complementos.
- · Padecimientos preexistentes.
- Padecimientos congénitos.
- Cobertura dental.
- Sin tiempo de espera en enfermedades y tratamientos solo aplica para SIDA.
- Conversión a individual.
- Servicio de acompañantes en el traslado del asegurado (dentro y fuera del país).
- · Deportes Peligrosos.
- Tratamientos oftalmológicos (exámenes de la vista, prótesis auditivas y/o implantes auditivos o auxiliares para mejorar la audición)
- Tratamiento quirúrgico de tipo cosmético, plástico o estético, derivado de un accidente o enfermedad
- Tratamientos de lesiones pigmentarias de la piel conocidas como lunares o nevrus.
- Compra o renta de zapatos ortopédicos o plantilla, medicamente necesarios
- Parto normal, prematuro, desprendimiento de placenta, placenta previa, amenaza de aborto o aborto involuntario, cualquiera que sea su causa y/o complicaciones.
- Tratamientos médicos o quirúrgicos para corregir xifosis, lordosis o escoliosis de columna vertebral.
- Tratamiento para corregir hallux valgus o juanetes.
- Estrabismo.
- Trastornos para corregir alteraciones del sueño, apnea del sueño y roncopatias.
- Trastornos de conducta, así como enajenación mental, demencia, depresión psíquica o nerviosa, histeria, así como sus complicaciones, neurosis o psicosis, cualquier estudio y/o tratamiento psicológico o psiguiátrico.
- Intento de suicidio o mutilación voluntaria, aun cuando se cometa en estado de enajenación mental.

Colectividad Asegurada

Se anexa listado.

Estándares del Servicio:

No.	Suscripción	Tiempo de respuesta máxima
	Pago Directo	
1	Se requiere contar con documentación completa y deberá	24 horas





Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

Acceptance	contar con la programación de la cirugía, o en su caso con reporte hospitalario con estancia mayor a	
	24 horas	
2	Reembolso de gastos	7 días hábiles
3	Cotización dentro de contratos	5 días hábiles
4	Cotización si se requiere reaseguro	20 días hábiles
5	Atención de llamadas	1 hora
6	Emisión de movimientos (endosos	7 días hábiles
	a, b y d) en cualquier póliza	
7	Reexpedición de pólizas y endosos	7 días hábiles
	con errores	
8	Duplicado de pólizas y recibos	5 días hábiles
	cuando se solicite	
9	Entrega de notas de crédito	10 días hábiles
10	Cartas de cobertura	2 días hábiles
11	Emisión de pólizas	10 días hábiles

Notas adicionales

Nota 1: El personal activo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, que no tenga derecho a la prestación de Seguro de Gastos Médicos Mayores y desee contratarlo en forma voluntaria, con opción de uno o varios pagos, se les ofrecerán costos preferenciales y los mismos beneficios que incluye la póliza colectiva: sin período de espera, reconocimiento de antigüedad y coberturas adicionales.

Nota 2: Para efecto de la póliza, en caso de que los beneficiarios, por cualquier motivo, dejen el encargo o pierdan el derecho al servicio, podrán solicitarse la continuidad de la cobertura con cargo al ex-Servidor Público, quien lo pedirá directamente a la compañía, verificando cada año los costos preferenciales, que ofrezca la Empresa.

Nota 3: Considerando el punto anterior, deberá otorgar una póliza individual cubriendo: la antigüedad, el pago de complementos de salida, de acuerdo a las condiciones de la póliza inicial.

Nota 4: Para la Cobertura de Parto o Cesárea, ésta se cubrirá para el titular o su cónyuge sin período de espera.

Nota 5: Ofrecer al beneficiario la opción de realizarse un check up general gratuito para conocer su estado de salud, sin que sea condicionante que influya en su aseguramiento (1 a 3 check ups con un fondo de \$30,000.00).

Nota 6: El tiempo establecido para el reembolso será en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir de la entrega de los formatos y facturas.



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

Nota 7: Póliza autoadministrable con ajuste al final de la	
vigencia, se realizará el cobro o devolución por los movimientos	
de altas y bajas.	

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

(Nombre y firma del representante legal del licitante)



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

ANEXO 2 Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2016. Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos Presente. , manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: (Persona física o moral N° de invitación: Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: Delegación o Colonia: Calle y Número: Entidad Código Postal: Municipio: Federativa: Teléfonos: Fax: Correo electrónico: N°. De la escritura pública que consta acta constitutiva: en Fecha: lugar del Notario Público ante el cual se Nombre, número dio la fe de la misma: Relación de accionistas: Apellido Materno Nombre Apellido Paterno Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas(indicar los últimos cambios): Descripción del objeto social: Nombre del apoderado o representante: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Domicilio para ofr y recibir notificaciones y todo tipo de documentos

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

ANEXO 3

CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA MANDOS SUPERIORES (NIVEL 101 AL 105) DEL PODER EJECUTIVO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PODER EJECUTIVO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO JAVIER BARONA LAVÍN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, EL LIC. JUAN CARLOS HUITRON LUJA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS. ASISTIDOS POR EL L.A. NOÉ GUADARRAMA MARIACA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL Y EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIDAD CONVOCANTE _, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA --------S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.----, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASEGURADORA", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y **CLAUSULAS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES
I. Con fecha de del año dos mil dieciséis, mediante oficio número, signado por, en su carácter de, solicitó realizar las bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, referente a la contratación de Seguro de Gastos Médicos Mayores para Mandos Superiores (Nivel 101 al 105) del Poder Ejecutivo.
II. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número, de fecha de
la suficiencia presupuestal para celebrar el presente contrato de servicios de Seguros de Gastos Médicos Mayores (Nivel 101 al 105). Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.
III. La Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 5, 9 fracción III y XVII y 12 fracciones II, IV,VI,IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, como responsable de llevar a cabo el proceso de adjudicación, convocó al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número, con fecha de del año dos mil dieciséis
IV. El presente contrato se adjudicó a "LA ASEGURADORA" con fecha de del año dos mil dieciséis, fecha en que se dio a conocer el fallo de la presente Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional número, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 5 fracción IX, 33 fracción II,

47, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y los artículos 28 y



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

- 57 de su Reglamento, adjudicando a su favor, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.
- **V.** Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúsculas o minúsculas y en cualquier parte del mismo:
 - a) ÁREA REQUIRENTE. A la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, siendo esta la responsable de emitir las especificaciones técnicas de la póliza;
 - b) ANEXO. A cada uno de los documentos o formatos que se integran al presente contrato como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales;
 - c) LEY. A la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
 - d) **PAGO.** A la entrega de la cantidad específica de dinero por la adquisición de la póliza detallada en el cuerpo del presente contrato;
 - e) **PÓLIZA.** A la Póliza de Seguro de Gastos Médicos Mayores para Mandos Superiores (Nivel 101 al 105) del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos;
 - f) **REGLAMENTO.** Al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y;
 - g) **SECRETARÍA.** A la Secretaría de Administración, como la Dependencia de la Administración Pública solicitante.

Derivado de lo anteriormente, expuesto y fundado "LAS PARTES", manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente, que forma parte de la federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- **I.2.** Sus Secretarías forman parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y en relación con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción II y 11 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- I.3. Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente Contrato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 1, 11 fracción XIX, 13 fracción VI, 14 y 39 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos en relación con los artículos 4 fracción I, III, IV Y IX, 5, 7, 9 fracción III y XVII, 11 fracción VII y 12 fracciones II, IV, VI, IX y XI, 17 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.
- I.4. La presente contratación de servicios, se realiza bajo la responsabilidad de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría, quien manifiesta que los servicios contratados, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentra previsto en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de≼sus objetivos por lo que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas,



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

determinando y avalando la oferta presentada por "LA ASEGURADORA", así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, del seguimiento del servicio y administración del presente contrato.

II. DECLARA "LA ASEGURADORA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprend testimonio de la Escritura Pública número (), de fecha de del año, ante la Fe del Licenciado, Titular de la Notaría Pública número (), ubicada en la, por medio del cual se constituye la empresa denominada; cuyo objeto social es:						
II.2. A través del testimonio de la Escritura del Poder Especial número (), de fecha de año, ante la Fe del Licenciado, Titular de la Notaría número (), ubicada en; se le otorgan al C, el poder especial para que en nombre y representación de la poderdante, pueda intervenir en						
Su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector y número de folio, expedida por el Instituto Federal Electoral.						
II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica infraestructura, solvencia económica, expanización y elementes suficientes para llever a cobo fiel						

- técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada a "LA ASEGURADORA".
- **II.4.** Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:
- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave: ------.
- Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social: -------.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero patronales ente el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la adquisición de la póliza que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

UNICA. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número ------, su junta de aclaraciones, las

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO UPAC-IE-N10-2016

Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

especificaciones técnicas, la propuesta de "LA ASEGURADORA", y la adquisición, mediante la celebración del presente contrato, por lo que "LAS PARTES", acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente contrato tiene por objeto la contratación del seguro de Gastos Médicos Mayores para Mandos Superiores (Nivel 101 al 105) del "PODER EJECUTIVO", en los términos que se detalla en la presente cláusula; obligándose "LA ASEGURADORA", a entregar la póliza en la forma y términos que se pactan y bajo las condiciones generales establecidas para las pólizas de seguro respectivas, mismas que se detallan en el anexo uno del presente contrato, así mismo se entiende que las cláusulas especiales prevalecerán sobre las cláusulas generales y esta últimas solo aplicarán cuando no se contrapongan con las especiales.

Las pólizas serán expedidas para los siguientes:

El "PODER EJECUTIVO", a través del personal del área requirente, será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato.

SEGUNDA. DEL SERVICIO ADICIONAL A LA PÓLIZA. "LA ASEGURADORA", se compromete a: TERCERA. DEL MONTO. El importe total por la adquisición de la póliza se desglosa de la siguiente manera:

Partida	Descripción	Unidad	Subtotal	IVA	Importe total
Parida Única	Servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores (nivel 101 al 105) del Poder Ejecutivo	médicos	\$	\$	\$

"LA ASEGURADORA" se compromete a mantener el costo del servicio establecidos en la presente cláusula durante la vigencia del contrato.

La determinación del monto por la adquisición materia del presente contrato, cubre a "LA ASEGURADORA", todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los gastos de traslado, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen.

De conformidad con los artículos 68 de la Ley y 63 del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado, por razones fundadas y motivadas, se podrán acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en an veinte por ciento (20%) sobre el costo por la adquisición, a elección,



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

responsabilidad y absoluta justificación de la Secretaría, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley.

CUARTA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

QUINTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES", convienen en que el "PODER EJECUTIVO", pagará a "LA ASEGURADORA", a mes vencido a través de la Tesorería General del Gobierno del Estado de Morelos, a los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la factura respectiva.

Para efectos del pago, una vez que haya sido autorizado y se tenga la conformidad por el área requirente de haber recibido las pólizas de forma correcta "LA ASEGURADORA", entregará la factura con los siguientes datos fiscales:

A nombre del Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C GEM720601TW9, Dirección en Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

SEXTA. DE LA PÓLIZA. La entrega de las pólizas, se realizará conforme a lo propuesto por "LA ASEGURADORA", asistiéndole al "PODER EJECUTIVO" el derecho de reclamar el pago de las sumas aseguradas por los eventos que tuviere, durante el tiempo de formalización y entrega de la misma.

Si existen cambios de personal beneficiado se notificara a "LA ASEGURADORA", para que se realicen los cambios correspondientes.

SEPTIMA. DE LA ASISTENCIA TÉCNICA. "LA ASEGURADORA", proporcionará sin costo alguno la asistencia técnica necesaria, la información sobre nuevos servicios o modificaciones legales, con el fin de garantizar la correcta administración de las pólizas, así como a los beneficiarios en caso de hacer valida la póliza correspondiente, información y atención que dará de forma personal.

OCTAVA. DEL LUGAR, FORMA Y PLAZOS. "LA ASEGURADORA", deberá entregar a la Secretaría, a través del área requirente las pólizas de seguro (por triplicado) y un ejemplar de las condiciones de la póliza por cada uno de los integrantes titulares de la colectividad, dentro de los ------ días naturales contados a partir de la fecha de la notificación del fallo.

La entrega de las pólizas no contradice la vigencia del aseguramiento de las mismas documentado a través de la carta de cobertura.

Las pólizas de seguro deberán comenzar su vigencia a partir de las 12:00 horas del día ocho de mayo del año dos mil dieciséis, hasta las 12:00 horas del día ocho de mayo del año dos mil diecisiete, fecha estipulada en que sean entregados y aceptados expresamente a satisfacción de la Secretaría.

Las condiciones sobre lo especifico de cada uno de los servicios se estará a lo establecido en el anexo uno del presente contrato y que forma parte integral del mismo así como de las clausulas que integran el presente contrato.

El atraso en la entrega de las pólizas en los términos establecidos en el presente contrato, será causa de rescisión del mismo y/o₂de que se aplique la pena convencional pactada dentro de la cláusula décima octava del presente contrato.



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

NOVENA. DEL SEGUIMIENTO. Para el cumplimiento de los compromisos del presente contrato, el "PODER EJECUTIVO", asumen la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrando por su parte al personal calificado del área requirente, para que verifique que la adquisición cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

DÉCIMA. DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades con la adquisición que se realiza al momento de la entrega o posterior a ella, se encontrara con alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a satisfacción de la convocante o el área requirente, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula decima octava del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. De conformidad con lo establecido por los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se omite requerir a "LA ASEGURADORA", la fianza señaladas en el artículo 75 fracción III de la Ley, obligándose esta a presentar al "PODER EJECUTIVO" al momento de efectuarse el pago correspondiente por la adquisición, carta en papel membretado mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que "LA ASEGURADORA" no se encuentra en estado de liquidación o declarada en quiebra a la fecha de celebración del presente instrumento jurídico.

En caso de rescisión del presente por causas imputables a "LA ASEGURADORA" una vez iniciada la vigencia de la póliza, se obliga "LA ASEGURADORA" a reintegrar la cantidad que corresponda a la prima no devengada por la póliza adquirida, y en caso de que la rescisión se dé antes de que se inicie la vigencia de la póliza "LA ASEGURADORA" se compromete a devolver el cien por ciento de la prima pagada; en ambos casos "LA ASEGURADORA" se obliga a pagar y a devolver al "PODER EJECUTIVO" las cantidades referidas en un plazo no máximo a 30 (treinta) días naturales, a partir de la fecha de la rescisión del contrato por casusas imputables a ellas; pactándose un interés moratorio del 6 (seis) por ciento sobre el importe total obligada a cubrir por cada mes de retraso.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO. El plazo para la entrega de la póliza será de — (----) días hábiles posteriores a lectura del fallo.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA ASEGURADORA. Basándose en su experiencia y conocimiento, **"LA ASEGURADORA"**, se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en la Invitación, en su oferta, en los términos establecidos en el contrato y lo señalado por la Ley;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de la póliza, objeto del presente contrato;
- c) Al cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la póliza;
- d) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la adquisición de la póliza, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "PODER EJECUTIVO" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "PODER EJECUTIVO" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la prestación de la póliza, (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la prestación oportuna y correcta de la póliza;
- i) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas establecidas en la póliza;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente contrato, y
- k) Cumplir con los términos, horarios, plazos establecidos en la póliza y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PODER EJECUTIVO. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el **"PODER EJECUTIVO"** a través de la Secretaría, se compromete a:

- a) Verificar que el servicio prestado se apegue a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente:
- Recibir y otorgar las facilidades para que "LA ASEGURADORA" realice el servicio en la fecha, hora y lugar establecidos;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- f) Administrar el contrato bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;
- g) Realizar bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios derivados de las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- h) Informar por escrito a la convocante todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
- i) Iniciar con el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del contrato en caso de que "LA ASEGURADORA" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, y;
- i). Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías.

DÉCIMA QUINTA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la Secretaría y por acuerdo mutuo de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20 (veinte) por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley.

DÉCIMA SEXTA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "PODER EJECUTIVO" bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la vigencia de la póliza, estableciendo el plazo de la suspensión, mismó que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión a "LA ASEGURADORA", en este caso se interrumpirán los plazos originalmente previsto por el presente contrato.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la adquisición o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "PODER EJECUTIVO".

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la vigencia de la póliza y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

"LA ASEGURADORA" deberá informar inmediatamente al "PODER EJECUTIVO", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el "PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación a "LA ASEGURADORA".

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de la póliza, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el área requirente, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato, y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por el artículo 60 fracción IX y 70 de la Ley y 66 de su Reglamento.

En caso de que "LA ASEGURADORA", omita o retrase la entrega de la póliza adquirida en la forma estipulada en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% (tres al millar) del valor total de la prestación del servicio, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, tomando como limite el importe total de la adquisición, calculando sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de las penas convencionales a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida el pago se realizará a través de la Tesorera General del Gobierno del Estado de Morelos a favor del "PODER EJECUTIVO", para lo cual, se deberá de notificar por escrito a "LA ASEGURADORA" señalando la cantidad y la partida por la cual se deba de realizar el depósito de la cantidad de la pena convencional a que se haya hecho acreedor o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

0

. .0



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

En los casos en que no se cumpla con el pago de la pena convencional, en las fechas y forma pactadas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO", previa notificación al "LA ASEGURADORA", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a "LA ASEGURADORA" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima, que correspondería en el caso de que la vigencia hubiera concluído en fechas posteriores a las pactadas.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "LA ASEGURADORA" no derive del atraso a que se refiere la presente cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. DE LAS ESPECIFICACIONES. La adquisición objeto de este contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en las cláusulas primera, segunda y tercera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió "LA ASEGURADORA", durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal y al anexo uno el cual forma parte integrante del presente contrato.

VIGÉSIMA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato al "PODER EJECUTIVO" a través del área requirente, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio de "LA ASEGURADORA" o del lugar establecido para la realización del mismo, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el "PODER EJECUTIVO".

Durante la vigencia de la póliza, esta se someterán a una revisión por parte del personal del área requirente, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica de "LA ASEGURADORA", en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El "PODER EJECUTIVO", a través del área requirente, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción de la entrega de la póliza descrita en el cuerpo del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo y sus anexos sean imputables a "LA ASEGURADORA" darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento, sustitución, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- El precio por la adquisición de la póliza sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El contrato que se haya celebrado en contravención a Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la adquisición de la póliza objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la adquisición de la mismas;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del "PODER EJECUTIVO";
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el "PODER EJECUTIVO";
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

"LA ASEGURADORA" manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al "PODER EJECUTIVO" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el "PODER EJECUTIVO", a través de la Secretaría, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, bajo el siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que "LA ASEGURADORA", le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "LA ASEGURADORA" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de la presente cláusula, y;
- IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el "PODER EJECUTIVO" por concepto de la adquisición recibidos hasta el momento de la rescisión.

Concluído el procedimiento de rescisión del contrato, el "PODER EJECUTIVO", formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el "PODER EJECUTIVO", sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es "LA ASEGURADORA", quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se dará por concluida la entrega de la póliza, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del "PODER EJECUTIVO", de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El "PODER EJECUTIVO", a través del área requirente, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El "PODER EJECUTIVO", podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el "PODER EJECUTIVO", a través del área requirente, establecerá con "LA ASEGURADORA", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 último párrafo y 69 de la Ley.

37

0



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento de la entrega de la póliza o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el "PODER EJECUTIVO", podrá continuar con el aseguramiento, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE LA ASEGURADORA PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. "LA ASEGURADORA", reconoce que por tratarse de un contrato de adquisición de póliza no le son aplicables las leyes laborales y será directo responsable de todas las disposiciones fiscales y obrero patronales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, el "PODER EJECUTIVO", no reconoce ninguna otra responsabilidad más que el pago por la adquisición pactados en el presente contrato.

"LA ASEGURADORA", se compromete a dejar a salvo al "PODER EJECUTIVO", de cualquier controversia, juicio o conciliación laboral que se derivará durante la vigencia del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES", convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de la adquisición tendrá para "LAS PARTES", el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley de Información, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES", podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas.

Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaría, de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir de las 12:00 horas del día ocho de mayo del año dos mil dieciséis y concluirá a las 12:00 horas el día ocho de mayo del año dos mil diecisiete.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LOS DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES. "LAS PARTES", señalan como sus domicilios para ofr y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del "PODER EJECUTIVO".- A la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaria de Administración: El ubicado en Plaza de Armas S/N, Casa Morelos, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

De "LA ASEGURADORA" El ubicado	
Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos de por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta ol la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se reaseñalados.	bligación, traerá como consecuencia
VIGÉSIMA OCTAVA. NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" se obliga ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Presupues Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2016, al Reglamer Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Posoberano de Morelos y a falta de disposiciones expresas se aplicara Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libra aquellas disposiciones jurídicas y administrativas que se encadquisiciones.	que lo integran, a lo señalado por Prestación de Servicios del Poder sto, Contabilidad y Gasto Público del Egresos del Estado para el ejercicio nto de la Ley sobre Adquisiciones, oder Ejecutivo del Estado Libre y á supletoriamente lo dispuesto en la Código Civil para el Estado Libre y ore y Soberano de Morelos, y todas
VIGÉSIMA NOVENA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado e sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de la de Personas Nacional número —————, relativo a la contratación Mayores para mando superiores (Nivel 101 al 105) del Poder Ejecu Administración, al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de M demás disposiciones jurídicas aplicables, lo no previsto en el pres establecido en las anteriores.	e la Invitación Cuando Menos Tres n de servicios de Seguros Médicos utivo, solicitado por la Secretaría de Morelos, a la Ley y su Reglamento y
TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las plos Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estad Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando "LA ASEGURADOF pudiere corresponderle en razón de sus domicilio presente o futuro.	artes se someten a la jurisdicción de lo de Morelos, con residencia en la
Leído que fue el presente Instrumento Jurídico y enteradas "LAS P alcance legal del presente Instrumento Jurídico, lo ratifican y firm Cuernavaca, Morelos, a los días del mes de del año dos	nan por triplicado en la Ciudad de
POR EL "PODER EJECUTIVO"	POR "LA ASEGURADORA"

LIC. JUAN CARLOS HUITRON LUJA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. ALBERTO JAVIER BARONA LAVÍN

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.

1

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

L.A. NOÉ GUADARRAMA MARIACA DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. YANELY FONTES PÉREZ DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

ANEXO	4
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de la Unidad de Procesos para la Contratos. Presente.	Cuernavaca, Mor., a de del 2016 a Adjudicación de
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Per representada, la empresaproposición.	sonas N° En la que mi participa a través de la presente
Sobre el particular, presentó la relación de documentos económica, a que hacen referencia las bases de invitació	

			Referencia	Presenta	
No	Documento Solicitado	Anexos	bases de invitación	Si	No
	Anexos				
1	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del licitante.	2	Punto 14.1.		
	Propuesta Técnica (SOBRE A)	Documento	Punto 16.2		
2	Propuesta técnica detallada de los servicios que se ofertan conforme al Anexo 1 y de acuerdo al punto 10.1. De las bases, señalando con claridad los servicios que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Excel (se anexa formato).	Α	Inciso A)		
3	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.	В	Inciso B)	every manufactural in	
4	Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.	С	Inciso C)		
5	Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del	D	Inciso D)	9	



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

			Г	
	procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito, en papel membretado de la empresa.			
6	Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa, donde el licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total (civil o penal), en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los servicios objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto 9.4 de las bases.	E	Inciso E)	
7	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios cuentan con la garantía señalada en el punto 10.5 respecto a los servicios ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases de la presente invitación, especificando sus características y vigencia de las mismas.	F	Inciso F)	
8	Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de la prestación del servicio de forma total y oportuna de los servicios que integren su propuesta conforme al punto 10.1. Y el Anexo 1, dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1 al 11.6 de las bases.	G)	Inciso G)	
9	Carta en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, estar conforme con el contenido de las presentes bases, y que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento.	Н	Inciso H)	
10	Presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social (copia del último pago).	I	Inciso I)	
11	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier deficiencia o falla en la calidad convenida del servicio en el supuesto caso, de que no contara con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir cón los servicios a satisfacción	J	Inciso J)	,



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

12	de la convocante, en un plazo que no exceda de un día natural, a partir de que el área solicitante lo notifique por escrito o de manera conforme a lo señalado en el punto 12.1 de las Bases Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.		Inciso K)	
13	Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que han presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las ISAN e ISTUV y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.	L	Inciso L)	
14	Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento	M	Inciso M)	
15	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.	N	Inciso N)	
16	Anexo 4. Formato que contiene la relación de documentos que integran la proposición técnica económica, a que hacen referencia las bases de invitación La omisión de la entrega de este documento no será motivo de desechamiento.	0	Inciso O)	
17	Propuesta económica (SOBRE B) Propuesta Económica de los servicios que oferta.	P	P)	

					4
Λ1	ten	to	m	nn	+^
~	L 55 F F	LC		C 11	1.5

(Nombre y firma del representante legal del licitante) (La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamiento)



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

5500				to the state of the same of the same	
		DOCUMENTO A			
		Cuernavaca, Mor.,	a de	del	2016.
D		del Estado de Morelos Seneral de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de			
M re pi	le refiero epresentad roposición,	a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° a, la empresa participa ofertando las partidas y/o conceptos de los servicios que se indica	a través in:	_en el qu de la pre	e mí sente
		Propuesta técnica			
	PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	ÚNICA	La Propuesta técnica deberá ser detallada debidamente de acuerdo a los servicios que se ofertan conforme al ANEXO 1	SERVICIO	1	
•		Atentamente			
		(Nombre y firma del representante legal del licitante)			



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

DOCUMENTO B
Cuernavaca, Mor., a de del 2016
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.
Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de NACIONALIDAD MEXICANA.
Atentamente
(Nombre y firma del representante legal del licitante)
NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

DOCUMENTO C
233
Cuernavaca, Mor., a de del 2016.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°en la que mi representada, la empresaparticipa a través de la presente proposición.
Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 40 fracción XVI, Art. 79 y 100 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
Atentamente
(Nombre y firma del representante legal del licitante)



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

DOCUMENTO D
Cuernavaca, Mor., a de del 2016.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.
Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.
Atentamente
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

1

₫



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

DOCUMENTO E
Cuernavaca, Mor., a de del 2016.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo Presente.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.
Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en el caso de que sea adjudicado, asumiré la responsabilidad total (CIVIL O PENAL), en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad con relación a los servicios ofertados objeto de la presente invitación, de conformidad con el punto 9.4 de las bases.
Atentamente
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

Ø



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

DOCUMENTO F
Cuernavaca, Mor., a de del 2016
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos Presente.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°en la que mi representada, la empresaparticipa a través de la presente proposición.
Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los servicios cuentan con la garantía señalada en el punto 10.5. , respecto de los servicios ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases de la presente invitación.
Así mismo manifiesto que para garantizar la calidad de los servicios, cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1 respecto a los servicios ofertados conforme al anexo técnico 1 de las bases de la presente nvitación, especificando sus características y vigencia de la misma.
Atentamente
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

ď



11.6.

técnica.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO UPAC-IE-N10-2016

Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

DOCUMENTO G

	DOCUMENTO				
	Cuernavaca,	Mor., a	de	del	2016
Me ref represe proposi	efiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° pa sentada, la empresa pa sición.	articipa a	través de	n la qu la pre	e mi sente
adjudica	e el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir ver icado, cuenta con la capacidad de la prestación del servicio de forma to en su propuesta conforme al punto 10.1. Y el Anexo 1, dentro de plazo est ises.	otal y oportu	ına de los	servicios	s que
11.1.	El licitante ganador será el responsable del costo del transporte o herramientas, o cualquier otro bien necesario para la prestación de l designe para la prestación de los mismos.				
11.2.	El área solicitante requiere la entrega de las pólizas de seguros materia de Administración ubicada en Plaza de Armas S/N Casa Morelos, Coloracuerdo con el ANEXO 1.				
11.3.	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, l de los seguros objeto de esta invitación, que el licitante adjudicado entre pólizas de seguros (por triplicado) y un ejemplar de las condiciones integrantes titulares de la colectividad dentro de los 10 días naturales notificación del fallo. La entrega de las pólizas no contradice el inicidocumentado a través de la carta cobertura, con inició de vigencia esta dia 8 del mes de mayo del 2016, a las 12:00 horas del día 8 del mes de la notificación del fallo.	egue al área de la póliz contados a cio de vigel última, parl	a solicitant za por cad partir de ncia del a ir de las 1	e indicad la uno d la fecha segurami 2:00 hora	a, las le los de la iento, as del
11.4.	De conformidad, con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de supervisión y chequeo de los servicios, será por conducto del persor técnica de la solicitante, quien verificará que las características de ofrecidos, y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en respectiva propuesta técnica. No serán aceptados, los servicios que no calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.	nal debidam Ios servicio el <u>Anexo 1</u> ,	nente facu os sean id y a las of	ltado del lénticos a ertadas e	área a los en su
11.5.	El licitante o su representante, deberán estar pendientes para la revis- por parte del área requirente.	ión final de	los servic	ios solicit	ados

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

Para todos los efectos legales, se entenderá que los servicios se han recibido de conformidad por el área

solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

DOCUMENTO H

DOGGINE (41 O 1)
Cuernavaca, Mor., a de del 2016.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°en la que mi representada, la empresaproposición.
Carta en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, estar conforme con el contenido de las presentes bases, y que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento
Atentamente
(Nombre y firma del representante legal del licitante)



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

DOCUMENTO I (PERSONAS MORALES)

Cuernavaca	, Mor.,	а	de	del 2016.

Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.

Presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social (copia del último pago).



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

DOCUMENTO I (PERSONAS FÍSICAS)

	Cuernavaca, Mor., a de del	2016
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de la Unidad de Procesos para la Ad Contratos. Presente.	djudicación de	
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Perso representada, la empresaproposición.	nas N°en la qu participa a través de la pres	e mi sente
Sobre el particular el que suscribe, manifiesto bajo protesta o mi servicio.	de decir verdad que no cuentan con trabajado	res a
Atentamente		
(Nombre y firma del representante	e legal del licitante)	

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

0

Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

DOCUMENTO J Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2016. Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente. Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. en la que participa a través de la mi representada, la empresa presente proposición. Bajo protesta de decir verdad me comprometo a subsanar cualquier deficiencia o falla en la calidad convenida del servicio; en el supuesto caso de que no contara con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con los servicios a satisfacción de la convocante, en un plazo que no exceda de un día natural, a partir de que el área solicitante lo notifique por escrito o de manera verbal, conforme a lo señalado en el punto 12.1 de las Bases. Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)



9

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO UPAC-IE-N10-2016

Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

DOCUMENTO K

Cuernavaca, Mor., a de del 2016.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°en la que mi representada, la empresaparticipa a través de la presente proposición.
Bajo protesta de decir verdad manifiesto que no tengo pendiente o entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado De Morelos.
Atentamente
Atentamente
(Nombre y firma del representante legal del licitante)



1

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO UPAC-IE-N10-2016

Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

DOCUMENTO L

Cuernavaca, Mor., a de del 2016.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°en la que mi representada, la empresaparticipa a través de la presente proposición.
Mmanifiesto bajo protesta de decir verdad, que he cumplido con mis obligaciones fiscales en materia de Registro Federal de Contribuyentes, y que he presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las del IZAN e ISTUV y que no tengo adeudos fiscales firmes a mi cargo por impuestos federales
Atentamente
(Nombre y firma del representante legal del licitante)
NOTA: El procento formato podrá cer reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

DOCUMENTO M

Cuernavaca, Mor., a	de	del 2016
Oucinavaca, Moi., a	uc	uci 2010

Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.

Bajo protesta de decir verdad, y en papel membretado del licitante deberá manifiesta que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.

Atentamente
W
(Nombre v firma del representante legal del licitante)



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

DOCUMENTO N

DOCOMENTO N
Cuernavaca, Mor., a de del 2016.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°en la que mi representada, la empresaparticipa a través de la presente proposición.
Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que soy una persona, establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos.
(En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento).
Atentamente
(Nombre y firma del representante legal del licitante)
NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

DOCUMENTO O

Cuerna	vaca, Mor., a de de 2016
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de la Unidad de Procesos Para la Adjudicación de Contratos Presente.	
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. representada, la empresaproposición.	En la que mi participa a través de la presente
Sobre el particular, presento la relación de documentos que vienen económica, a que hacen referencia las bases de invitación.	integrados en mi proposición técnica
(ADJUNTAR ANEXO	4)
La omisión de la entrega de este documento no será motivo de	descalificación.



Referente a la contratación del servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2017.

DOCUMENTO P
OFERTA ECONÓMICA
Cuernavaca, Mor., a de del 2016
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°en el que mi representada, la empresaparticipa a través de la presente proposición, ofertando las partidas y/o conceptos de los servicios que se indican:
Oferta económica que deberá apegarse en todas y cada una de sus partes al ANEXO TÉCNICO.

Partida	Descripción	Unidad	Prima Neta Total	Gastos de expedición	Derecho de póli_ za	Sub total	IVA	Total
Parida Única	Servicio de Seguros de Gastos Médicos Mayores para mandos superiores (nivel 101 al 105) del Poder Ejecutivo 2016-2017.	médicos mayores						POSAC PARAMETERS AND

Atentamente
(Nombre v firma del representante legal del licitante)